

# Obras Menores sujetas a Declaración responsable

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (según tipo de obra)

### Aire acondicionado

- Lugar concreto de ubicación del aparato exterior.
- Si se ubica en patio interior: dimensiones del patio y del aparato, y autorización comunidad.

### Trabajos en altura (andamios y más de 2 metros, según R.D. 1627/1997)

- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

### Obras Comunidades de Propietarios

- Acta de la Junta General de aprobación de la obra.

### Cerramiento fincas y solares (sólo con postecillo y malla de simple torsión para cerramiento completo de la finca)

- Referencia catastral y/o número de polígono y parcela.
- Plano de emplazamiento, acotando retranqueos.

### Ocupación de acera con elementos auxiliares de la construcción en vía pública

- Plano croquis acotado que incluya: anchura de acera, anchura y longitud del andamio y paso libre para peatones.
- Valla de protección.
- Justificación técnica del técnico director de la obra de la necesidad de ocupación de vía pública.
- En los supuestos de ocupación de calzada deberá aportarse informe previo del Servicio de Movilidad urbana.

### Obras de mejora de la accesibilidad

- Memoria y planos acotados de planta y alzado que justifique el cumplimiento de la normativa vigente relativa a supresión de barreras arquitectónicas. (Para salvaescaleras se deberá cumplir el DA DB-SUA/2).
- Justificación de que las obras de reforma no afectan estructuralmente al edificio, no modifican la distribución existente y no menoscaban las condiciones de seguridad preexistentes conforme DB-SI (Seguridad en caso de incendio) y DB-SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad) del Código Técnico de la Edificación. Por este procedimiento de declaración responsable de obra menor sólo se tramitan siempre que se cumplan íntegramente todas las condiciones del CTE.

### Locales

- Fotografías en color del interior y exterior del local.
- Declaración del local “sin uso” del propietario y escritura de propiedad (sólo para locales sin uso).
- Antecedentes de licencias o títulos habilitantes concedidos
- Memoria y planos de situación actual y reformada.
- Justificación de que las obras de reforma no afectan estructuralmente al edificio, no modifican la distribución existente y no menoscaban las condiciones de seguridad preexistentes conforme al DB SI (Seguridad en caso de incendio) y el DB-SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad) del Código Técnico de la Edificación.
- Justificación de que la instalación eléctrica cumplirá con el Reglamento

Electrotécnico de Baja Tensión (si procede).

- Justificación de que no se menoscaban las condiciones particulares para las que fue concedida la licencia de apertura, en especial las condiciones en cuanto a los niveles de ruidos y vibraciones, cuyos valores no podrán superar los límites establecidos en su licencia/comunicación previa de apertura (si procede).

DIRECCION TÉCNICA en las siguientes obras:

- Afeción a tabiques sin modificación de distribución (puertas tipo “Krona”).
- Reparación puntual de cubierta.
- Reparación y sustitución de bajantes de pluviales y agua (con el mismo recorrido y características).
- Reparaciones puntuales de vertido.

*Toda la documentación técnica deberá ir firmada por Técnico competente según Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y, en su caso, visado según R.D. 1000/2000, de 5 de agosto.*